



Resolución Rectoral n.º 0376-2016-UNAP
Iquitos, 13 de abril de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 047-OGINV-UNAP-2016, presentado el 13 de abril de 2016, por el jefe de la Oficina General de Investigación, sobre conformación de comité;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Pedro Antonio Gratelly Silva, jefe de la Oficina General de Investigación (OGINV), solicita al rector designar el comité de ética de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el normal desarrollo de las actividades de investigación confiables y éticamente sustentables en la institución;

Que, por las razones expuestas, es procedente conformar el comité de ética de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, integrada por personas idóneas con cualidades y capacidades profesionales y que se encarguen de elaborar el código de ética de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Ética de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - Pedro Antonio Gratelly Silva
Jefe de la Oficina General de Investigación | Presidente |
| - Zulma Sevillano Bartra
Docente principal a dedicación exclusiva asignada a la Facultad de Enfermería | Miembro |
| - Janeth Braga Vela
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas | Miembro |
| - Rosa Aguilera Ríos
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades | Miembro |
| - Herman Federico Silva Delgado
Docente asociado a tiempo completo asignado a la Facultad de Medicina Humana | Miembro |
| - Frida Enriqueta Sosa Amay
Docente asociada a tiempo completo asignada a la Facultad de Farmacia y Bioquímica | Miembro |
| - Martín Tafur Boullosa
Docente auxiliar a tiempo parcial asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas | Miembro |
| - Raymoncí Portelly Xuereb
Representante de la Sociedad Civil | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al presente comité la elaboración del Código de Ética de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL